



ASA/JOSM/jqsm



0000066

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº

MAT: Autoriza pagos de BAS

TEMUCO,

15 ENE. 2015

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; y 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G Nº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; la Resolución Exenta 3.3D/148 del 20-01-2011 y la Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la prestadora Marina Isabel Monsalve Ramos RUT Nº al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS 313881130; 314007768; 314024294; 314030287; 314051453 y 314066500, que fueron enviados a cobro, no pudiendo ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;
3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar a la prestador Marina Isabel Monsalve Ramos RUT Nº el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;
2. Que la prestadora al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Angol de FONASA
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl